



Rawson de Abril de 2022.

Expte.: 40430/2022

MUNICIPALIDAD de LAGO PUELO

Licitación Pública 3/22 – ARGENTINA

HACE -Proyecto Red de Agua Potable

ruta NAC. N°40- NORESTE.

Dictamen 20/22

Señora Presidenta:

Me remite Usted, el expediente de la referencia, por el cual se tramita la Licitación Pública 3/22, de la Municipalidad de LAGO PUELO. Cuyo objetivo es realizar la contratación, para ejecutar la obra “*RED DE AGUA POTABLE RUTA NACIONAL n° 40 - NORESTE*”- LAGO PUELO –LAS GOLONDRINAS, de acuerdo con el Pliego que se acompaña.

La presente obra será financiada por el ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE SANEAMIENTO (ENOHSA) en el Marco del PLAN ARGENTINA HACE- MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE NACION (hojas 1/10 TC).

El presupuesto oficial es de **\$ 46.089.362,13** valores básicos al mes de Enero 2022. Siendo el plazo de ejecución de obra de noventa (90) días (Art.6 PCP). El sistema de contratación de Obra Pública adoptado es de Ajuste Alzado.

En el presente pliego se observa, no se ha indicado el monto de la Capacidad de Contratación exigible, por parte del Organismo Licitante, en función del Presupuesto oficial y de su plazo de obra. Según el pliego de bases y condiciones en su Capítulo I –Disposiciones Generales, indica:”...para la fiscalización de las obras, el presente pliego, las Ordenanzas Municipales correspondientes y la Ley I N° 11 de la Provincia del Chubut”. En esta Ley Art. 13, señala que los concurrentes a la Licitación Pública deberán estar inscriptos en el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas.

Además se indica que el proponente deberá incluir Constancia de la Capacidad Técnico-Financiera, la omisión de este requisito será la causa de rechazo de la propuesta en el mismo acto de apertura.

Por ello, me tome el atrevimiento en la presente Licitación Pública, de calcular el mismo. Según el plazo de obra de tres (3) meses y el monto del presupuesto oficial. Esta Capacidad exigible en la especialidad ingeniería, por parte del Registro de Capacidad de Ejecución Anual, sería de \$ 184.357.448,52.

Según Acta de Apertura de ofertas (hoja 116 TC), se presentaron siete (7) oferentes. Oferta n° 1: empresa CYMSEG S.R.L., con una oferta económica de \$ 63.666.821. Oferta n° 2: empresa TRANSREDES S.A., con una oferta económica de \$ 49.746.188,76.. Oferta n° 3: empresa CAPMAN CONSTRUCTORA S.R.L., con una oferta económica de \$ 44.933.873,59. Oferta n° 4: empresa SUDELCO S.A. Se



rechaza por falta de presentación de oferta. Oferta n°5: ALFIL INGENIERIA, con una oferta de \$ 39.010.380,73. Las ofertas n° 6 y 7 de MAURICIO AGÜERO Y SD SERVICIOS, han sido desestimadas por presentarse fuera de termino. Los valores de las ofertas son al mes de Enero de 2022.

La Comisión Evaluadora designada en la presente Licitación Pública, se expide sobre la conveniencia de adjudicar a la oferta de la empresa CAPMAN CONSTRUCTORA S.R.L. de **\$ 44.933.873,59** (hoja 122TC).

Cabría observar, con respecto a la oferta que se pretende contratar, los valores de mano de obra, utilizados para el cálculo de su oferta, están por encima de los valores con los cuales se ha calculado el presupuesto oficial, a saber, Ayudante \$/h 362.64; Oficial \$/h 428.45; Oficial Esp.502,82 \$/h (hoja 16/20 TC). Estos montos son para dicha, pretendida contratista de \$/h 689.74 para ayudante; Oficial \$/h 811.56; Of. Esp. \$/h 951.86 (hoja 130/137).

Con respecto al Certificado de Capacidad de Ejecución Anual, de la pretendida contratista CAPMAN CONSTRUCTORA S.R.L., en esta instancia cumple aquel requisito. Teniendo a la fecha una cantidad en la especialidad ingeniería, de \$ 429.655.103,34, según Certificado de Capacidad de Ejecución Anual que adjunta (hoja 98 oferta).

Sobre la cuestión del Representante Técnico, exigida según Pliego que se acompaña, en su Artículo 17 - Capítulo I, se indica como profesional Ingeniero Civil o Ingeniero en Construcciones o Arquitecto o Maestro Mayor de Obras. Debo observar esta cuestión, de un pie de igualdad en todas estas profesiones, no son lo mismo; como he señalado en Dictamen anteriores. Por ello entiendo que no puede ser Representante Técnico para obras hidráulicas, Arquitectos, Maestro Mayor de Obras, o Ingeniero en Construcciones, por la índole y magnitud de la obra venida para su análisis.

Como he señalado en anteriores Dictámenes, el Colegio Profesional de nuestra Provincia (C.P.I.), no indica las incumbencias del título de grado, solamente dispone la inscripción mediante Ley X n° 2 (Ex Ley 532), las incumbencias del título profesional es por parte del Ministerio de Educación de la Nación, en todas sus Universidades. Adjunto al presente Dictamen, copia simple de los artículos de la Ley X n°2 CPI).

Las falencias de un proyecto hidráulico o la ejecución del mismo, con profesionales sin las incumbencias de su título de grado correspondiente, como en el presente, podrían generar luego, problemas técnicos en una obra de red de agua potable, mal ejecutada. Esto generaría inconvenientes en los futuros usuarios, de esta red; estas falencias técnicas, podrían generar en el futuro, mayores costos a los mismos usuarios que se alimentan de esta red de agua potable, por ello entiendo se debería tener en cuenta, en esta etapa.



Por ultimo me permitiría señalar que ese Municipio, deberá cumplir con el Acuerdo 443/21 antes 408/00 (Licitaciones), de este Organismo de Control Externo.

Puesto en este plano, de acuerdo con lo señalado en párrafos anteriores, entiendo es responsabilidad exclusiva de ese Municipio contratar la presente obra, en estas condiciones, venida para su análisis como Licitación Pública.

No teniendo de mí parte, otra consideración que realizar al trámite en cuestión, salvo mejor opinión.

Atentamente.

Ing. Civil Nelson Eduardo Castro
Asesor Técnico - Tribunal de Cuentas